



DECRETO

Mediante Decreto de la Concejalía de Recursos Humanos de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2021 fueron aprobadas la convocatoria y Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría Inspector/a Sanitario del Ayuntamiento de Pinto. Las bases fueron publicadas en el BOCM Núm. 282 de 26 de noviembre de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 14 de diciembre de 2021.

Según se establece en las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto (BOCM Núm. 9, de 11 de enero de 2017), expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución se procederá a la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos (Base 6.2) concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos. Asimismo se publicará la designación nominal del Tribunal Calificador (Base 7.2).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con la competencia establecida en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Doña Lydia RUPÉREZ ALONSO, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, en virtud de delegaciones conferidas por Decreto nº 2021/1712, de 8 de marzo, viene en Decretar,

PRIMERO.- APROBAR el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría de Inspector/a Sanitario del Ayuntamiento de Pinto, que es la siguiente:



Listado provisional de admitidos

ASPIRANTE
BLÁZQUEZ REQUENA, FERNANDO
CALVO FERNANDEZ BABIANO, TERESA
CASTRO BOYANO, LAURA
CUBILLO SAGÜES, ICIAR MARÍA
DE CARA MOLINA, ALMUDENA
DEL PINO COBO, VERONICA
DIAZ FERNANDEZ, SUSANA
DOLZ LLANDRES, ANGEL MANUEL
GARCIA RUBIO, DESIREE
GIL DÍAZ, JOSÉ CARLOS
GOMEZ MONTERO, MIRIAM
GONZÁLEZ ARJONA, MARÍA LUISA
GUERRA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN AMPARO
HUERTA ANTONA, MARIA MILAGROS
LEAL DE LA ENCINA, JAVIER
LOPEZ DE LA MANZANARA PEREZ, CELIA DEL MAR
LÓPEZ GARCÍA, EVA MARÍA
LÓPEZ MORETÓN, ANA BELÉN
MUÑOZ RONCO, MARÍA SAGRARIO
NAHARRO ROQUE, RAFAEL
NAIM SOLORZANO, SARAH
PEÑA GOMEZ, LUCINDA ESTRELLA
PEÑARANDA HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES
PEREZ CORTES, ANA BELEN
RODRIGUEZ CABANILLAS, MANUELA VICTORIA
SAN MARTÍN ARRIEGA, ELKA JESARELA
SÁNCHEZ MORCILLO, JOSEFINA
SANCHIDRIAN SANCHEZ, OLGA
VILA MACEDO, ANA
VIVANCO SEGURA, MARTA

Listado provisional de excluidos

ASPIRANTE	Incidencia
ALVAREZ PEREZ, CAROLINA	1
BALDUQUE PUIG, LOURDES	2
DE LA TORRE ROJO, RAQUEL	1 y 3
GUTIERREZ SORIANO, BEATRIZ	4
MARTIN GOMEZ, EUGENIA MARIA	3



CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No presenta Título de licenciado o grado en, Medicina, Farmacia, Veterinaria, Biología. o de los títulos equivalentes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
2	No presenta documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen. Si las tasas no han sido abonadas dentro del periodo de presentación de instancias, esta circunstancia no será subsanable.
3	No presenta fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
4	Instancia presentada fuera de plazo

Los aspirantes dispondrán según lo establecido en el art. 6.2 de las Bases Generales de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste Decreto para solicitar la subsanación de omisiones o errores, mejora de la solicitud inicial (exclusivamente respecto a la documentación ya presentada) o formular reclamaciones.

Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes.

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros del Tribunal Calificador del proceso de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría de Inspector/a Sanitario del Ayuntamiento de Pinto, a las siguientes personas:

Presidenta: Doña Montserrat GUDIEL URBANO, Inspectora Sanitaria del Ayuntamiento de Pinto, y como Presidenta suplente, Doña Esperanza Macarena ARJONA MORELL, Técnico Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Pinto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2311361_1WKEA-NWT2G-AM526_AD27A032026B7E7ED0E188A1491FC9A608D20CBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2311361 1WKEA-NWT2G-AM526 AD27A032C026B7E0E188A1491FC9A608D20CBF), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Secretario: Don Daniel NOGUEIRA MARTÍNEZ, Secretario del Ayuntamiento de Pinto, y como Secretario/a suplente, el/la que reglamentariamente corresponda.

Vocal 1: Doña María Teresa FERNÁNDEZ MURCIEGO, Técnico Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Pinto, y como vocal 1 suplente Doña María Isabel SÁNCHEZ CARMONA, Interventora del Ayuntamiento de Pinto.

Vocal 2: Don Luis Salvador MANSO RAMOS, Técnico Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Pinto, y como Vocal 2 suplente Doña Patricia del Rosario MASCAS NÚÑEZ, Técnico Jefe de Sección del Ayuntamiento de Pinto.

Vocal 3: Un miembro designado por un Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid.

Contra la designación de los miembros del Tribunal Calificador las personas interesadas podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- PUBLICAR el contenido íntegro de éste Decreto en la página web del Ayuntamiento de Pinto, indicando el plazo de subsanación de defectos.

Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este Decreto, el cual se remite a la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Decretos como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo)